

de la parroquia de San Santiago de Avila, para que se halle presente
este ayuntamiento en el qual sea don fernan mayordomo
de la dha yglesia de San Santiago, para que vea y admida
la hacienda y caudal de la dha fabrica, por aver cumplido
el mayordomo que aseruido, y con bene ala buena administracion
de dha fabrica como queda se haya dho nro
nro, por que el dho curado se causa de no asistir en el
pretender sea el nro el tal mayordomo, esento de la
Jurisdiccion real, y pretender servirle contra la Costu
bre in memorial que tiene de lo contrario que villa por
que an precedido requerimientos anssi de los ss alcaldes
como del procurador general de Concejo de que se halle
mayordomo en se ayuntamiento, y por las causas dhas nro lo aguenido
de la yglesia - hacer portante dixer que no baxa, y no baxa por ser
ubi y por bechos ala fabrica, por que se comiena las aguas
y aver cumplido los arrendamientos de la hacienda de
dha fabrica, y que de no hazerlos se seguiria notable
detrimento, menas cabos que perdidas ala dha fabrica
y dha yglesia, y no conforme con lo que se lo dho
de dho y oficio que se da en las cosas
y en se

mayordomo
de la yglesia -

- r. el dho ayuntamiento como se muestra en el
mayordomo de los señores de dho y en
V. de dho y en la causa de dho y en
r. el dho y en la causa de dho y en
V. de dho y en la causa de dho y en
r. el dho y en la causa de dho y en
V. de dho y en la causa de dho y en
r. el dho y en la causa de dho y en
V. de dho y en la causa de dho y en
r. el dho y en la causa de dho y en
V. de dho y en la causa de dho y en

